RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA CORRECCIÓN DE ERRORES Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS TICS CON DESTINO A LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE. EXPTE. PA 22/18

Visto el expediente incoado para la contratación del Servicio de mantenimiento y soporte de sistemas TICS con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (expte. PA 22/18), y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha 18 de octubre de 2018, se acordó el inicio del expediente de contratación para la contratación del Servicio de mantenimiento y soporte de sistemas TICS con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, mediante Procedimiento Abierto y trámite urgente, por importe de licitación de 1.300.000,00 €-IVA excluido, con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses.

Con fecha 14 de agosto de 12018, se publica anuncio de información previa en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE 2018/S 155-357354), el 3 de enero de 2019 anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE 2019/S 002-002465), y el 4 de enero de 2019 en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Se establece como fecha límite para la presentación de ofertas el 15 de enero de 2019.

SEGUNDO. - Mediante Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Sanitaria Poniente, de fecha 4 de enero de 2019, se acordó la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el 21 de enero de 2018, por las fechas de festividad navideña.

TERCERO. - El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece que "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero". De igual forma, de acuerdo con el artículo 136.2 de la Ley de Contratos del Sector Público "los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas...."

Siendo la ampliación del plazo establecido una facultad del órgano administrativo competente y dado la corrección de errores realizadas al Anexo I (posibilidad de Subcontratación), III (solvencia técnica) y Anexo V-I (Criterios de adjudicación y baremos de valoración, valoración económica del servicio) del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como, en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Valoración económica del Servicio), se decide ampliar el plazo de presentación de ofertas en ocho

días naturales a contar de la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas establecido, ampliándose dicho plazo hasta el día 29 de enero de 2019.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre por el que se modifican los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria "Hospital de Poniente" y Decreto 170/2018, de 18 de septiembre.

RESUELVO

PRIMERO. - Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación **PA 22/18 Servicio de mantenimiento y soporte de sistemas TICS con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente** con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, en los siguientes términos:

- **EN EL ANEXO I del PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS**

Donde dice:

Posibilidad de subcontratación: NO

Debe decir:

Posibilidad de subcontratación: SI

- **EN EL ANEXO III "SOLVENCIA TÉCNICA**

Donde dice:

A menos 5 certificaciones de buena ejecución en contratos con hospitales firmados vigentes en los últimos tres años. Incluirá el importe total de adjudicación y el plazo de ejecución.

Debe decir:

A menos 5 certificaciones de buena ejecución en contratos con entidades firmados vigentes en los últimos tres años. Incluirá el importe total de adjudicación y el plazo de ejecución.

- **EN EL APARTADO 13.2.1 "VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO" DEL PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXO V-I DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.**

Donde dice:

En este apartado se valorará la oferta económica de cada licitador para el servicio objeto del presente lote. Se asignará la puntuación de cada licitador según el importe económico ofertado total sin IVA (TOTAL OF). Para ello se tomará en consideración el porcentaje de bajada de cada licitador (%BOF) respecto al importe de licitación sin IVA, quedando definido el porcentaje de bajada significativa (%BSIG) en el porcentaje (%) del importe de licitación sin IVA que se indica, considerado como mínimo exigible para optar al máximo de valoración en aplicación de la fórmula.

Por otro lado, se establece como porcentaje de bajada límite para revisión en la presente contratación el 15% del importe de licitación sin IVA, admitiéndose aquellas propuestas que superen el mismo siempre y cuando la oferta del licitador venga acompañada de un documento justificativo del cumplimiento de la licitación con la oferta realizada. En el caso que la oferta económica supere el porcentaje de bajada límite, la Comisión Técnica podrá solicitar al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un máximo de 2 días hábiles a contar desde la fecha en que reciba la solicitud para presentar sus aclaraciones también por escrito.

Para el cálculo de la puntuación se utilizará la siguiente expresión:

$$Si\ B_{OF} = B_{MAX} \qquad P_{OF} = 0\ puntos$$

$$Si\ B_{OF} < B_{MAX} \qquad P_{OF} = P_{MÁX} * \frac{\%B_{OF}}{MAX(\%B_{OF}; \%B_{SIG})}$$

Donde:
PMÁX: puntuación máxima para este criterio (45).
POF: puntuación de la oferta considerada para el presente criterio.
BMAX: oferta económica máxima para el lote.
BOF: oferta económica del licitador.
%BOF: porcentaje de bajada ofertado por el licitador.
% BSIG: porcentaje de bajada significativa (1%).

Debe decir:

Para el cálculo de la puntuación se valorará el importe ofertado por cada licitador para el importe de licitación sin IVA, del lote indicado en el apartado IMPORTES DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES, y se asignará la mayor puntuación a la oferta más económica, siendo el resto valoradas según la siguiente expresión:

$$Si\ \%B_{OF-MAYOR} \leq \%B_{SIG} \quad P_{OF} = P_{MÁX} * \frac{\%B_{OF}}{\%B_{SIG}}$$

$$Si\ \%B_{OF-MAYOR} > \%B_{SIG} \quad P_{OF} = P_{MÁX} * \frac{\%B_{OF}}{\%B_{OF-MAYOR}}$$

Donde:

PMÁX: puntuación máxima para este criterio (35).
POF: puntuación de la oferta considerada para el presente criterio.
%BOF: porcentaje de bajada ofertado.
%BOF-MAYOR: mayor de los porcentajes de bajada ofertados de entre todos los licitadores.
% BSIG: porcentaje de bajada significativa (0%)

- **EN EL APARTADO 14.2.1 "VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO" DEL PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXO V-I DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.**

Donde dice:

En este apartado se valorará la oferta económica de cada licitador para el servicio objeto del presente lote. Se asignará la puntuación de cada licitador según el importe económico ofertado total sin IVA (TOTAL OF). Para ello se tomará en consideración el porcentaje de bajada de cada licitador (%BOF) respecto al importe de licitación sin IVA, quedando definido el porcentaje de bajada significativa (%BSIG) en el porcentaje (%) del importe de licitación sin IVA que se indica, considerado como mínimo exigible para optar al máximo de valoración en aplicación de la fórmula.

Por otro lado, se establece como porcentaje de bajada límite para revisión en la presente contratación el 15% del importe de licitación sin IVA, admitiéndose aquellas propuestas que superen el mismo siempre y cuando la oferta del licitador venga acompañada de un documento justificativo del cumplimiento de la licitación con la oferta realizada. En el caso que la oferta económica supere el porcentaje de bajada límite, la Comisión Técnica podrá solicitar al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un máximo de 2 días hábiles a contar desde la fecha en que reciba la solicitud para presentar sus aclaraciones también por escrito.

Para el cálculo de la puntuación se utilizará la siguiente expresión:

$$Si\ B_{OF} = B_{MAX} \quad P_{OF} = 0\ puntos$$

$$Si\ B_{OF} < B_{MAX} \quad P_{OF} = P_{MÁX} * \frac{\%B_{OF}}{MAX(\%B_{OF}; \%B_{SIG})}$$

Donde:

PMÁX: puntuación máxima para este criterio (45).
POF: puntuación de la oferta considerada para el presente criterio.
BMAX: oferta económica máxima para el lote.
BOF: oferta económica del licitador.
%BOF: porcentaje de bajada ofertado por el licitador.
% BSIG: porcentaje de bajada significativa (1%).

Debe decir:

Para el cálculo de la puntuación se valorará el importe ofertado por cada licitador para el importe de licitación sin IVA, del lote indicado en el apartado IMPORTES DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES, y se asignará la mayor puntuación a la oferta más económica, siendo el resto valoradas según la siguiente expresión:

$$Si\ \%B_{OF-MAYOR} \leq \%B_{SIG} \qquad P_{OF} = P_{MÁX} * \frac{\%B_{OF}}{\%B_{SIG}}$$

$$Si\ \%B_{OF-MAYOR} > \%B_{SIG} \qquad P_{OF} = P_{MÁX} * \frac{\%B_{OF}}{\%B_{OF-MAYOR}}$$

Donde:

PMÁX: puntuación máxima para este criterio (35).
POF: puntuación de la oferta considerada para el presente criterio.
%BOF: porcentaje de bajada ofertado.
%BOF-MAYOR: mayor de los porcentajes de bajada ofertados de entre todos los licitadores.
% BSIG: porcentaje de bajada significativa (0%)

- **EN EL APARTADO 15.2.1 "VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO" DEL PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXO V-I DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.**

En este apartado se valorará la oferta económica de cada licitador para el servicio objeto del presente lote. Se asignará la puntuación de cada licitador según el importe económico ofertado total sin IVA (TOTAL OF). Para ello se tomará en consideración el porcentaje de bajada de cada licitador (%BOF) respecto al importe de licitación sin IVA, quedando definido el porcentaje de bajada significativa (%BSIG) en el porcentaje (%) del importe de licitación sin IVA que se indica, considerado como mínimo exigible para optar al máximo de valoración en aplicación de la fórmula.

Por otro lado, se establece como porcentaje de bajada límite para revisión en la presente contratación el 15% del importe de licitación sin IVA, admitiéndose aquellas propuestas que superen el mismo

siempre y cuando la oferta del licitador venga acompañada de un documento justificativo del cumplimiento de la licitación con la oferta realizada. En el caso que la oferta económica supere el porcentaje de bajada límite, la Comisión Técnica podrá solicitar al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un máximo de 2 días hábiles a contar desde la fecha en que reciba la solicitud para presentar sus aclaraciones también por escrito.

Para el cálculo de la puntuación se utilizará la siguiente expresión:

$$Si\ B_{OF} = B_{MAX} \quad P_{OF} = 0\ puntos$$

$$Si\ B_{OF} < B_{MAX} \quad P_{OF} = P_{MÁX} * \frac{\%B_{OF}}{MAX(\%B_{OF}; \%B_{SIG})}$$

Donde:
PMÁX: puntuación máxima para este criterio (45).
POF: puntuación de la oferta considerada para el presente criterio.
BMAX: oferta económica máxima para el lote.
BOF: oferta económica del licitador.
%BOF: porcentaje de bajada ofertado por el licitador.
% BSIG: porcentaje de bajada significativa (1%).

Debe decir:

Para el cálculo de la puntuación se valorará el importe ofertado por cada licitador para el importe de licitación sin IVA, del lote indicado en el apartado IMPORTES DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES, y se asignará la mayor puntuación a la oferta más económica, siendo el resto valoradas según la siguiente expresión:

$$Si\ \%B_{OF-MAYOR} \leq \%B_{SIG} \quad P_{OF} = P_{MÁX} * \frac{\%B_{OF}}{\%B_{SIG}}$$

$$Si\ \%B_{OF-MAYOR} > \%B_{SIG} \quad P_{OF} = P_{MÁX} * \frac{\%B_{OF}}{\%B_{OF-MAYOR}}$$

Donde:

PMÁX: puntuación máxima para este criterio (35).
POF: puntuación de la oferta considerada para el presente criterio.
%BOF: porcentaje de bajada ofertado.
%BOF-MAYOR: mayor de los porcentajes de bajada ofertados de entre todos los licitadores.
% BSIG: porcentaje de bajada significativa (0%)

- **EN EL APARTADO 16.2.1 "VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO" DEL PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXO V-I DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.**

Donde dice:

En este apartado se valorará la oferta económica de cada licitador para el servicio objeto del presente lote. Se asignará la puntuación de cada licitador según el importe económico ofertado total sin IVA (TOTAL OF). Para ello se tomará en consideración el porcentaje de bajada de cada licitador (%BOF) respecto al importe de licitación sin IVA, quedando definido el porcentaje de bajada significativa (%BSIG) en el porcentaje (%) del importe de licitación sin IVA que se indica, considerado como mínimo exigible para optar al máximo de valoración en aplicación de la fórmula.

Por otro lado, se establece como porcentaje de bajada límite para revisión en la presente contratación el 15% del importe de licitación sin IVA, admitiéndose aquellas propuestas que superen el mismo siempre y cuando la oferta del licitador venga acompañada de un documento justificativo del cumplimiento de la licitación con la oferta realizada. En el caso que la oferta económica supere el porcentaje de bajada límite, la Comisión Técnica podrá solicitar al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un máximo de 2 días hábiles a contar desde la fecha en que reciba la solicitud para presentar sus aclaraciones también por escrito.

Para el cálculo de la puntuación se utilizará la siguiente expresión:

$$Si\ B_{OF} = B_{MAX} \qquad P_{OF} = 0\ puntos$$

$$Si\ B_{OF} < B_{MAX} \qquad P_{OF} = P_{MÁX} * \frac{\%B_{OF}}{MAX(\%B_{OF}; \%B_{SIG})}$$

Donde:
PMÁX: puntuación máxima para este criterio (45).
POF: puntuación de la oferta considerada para el presente criterio.
BMAX: oferta económica máxima para el lote.
BOF: oferta económica del licitador.
%BOF: porcentaje de bajada ofertado por el licitador.
% BSIG: porcentaje de bajada significativa (1%).

Debe decir:

Para el cálculo de la puntuación se valorará el importe ofertado por cada licitador para el importe de licitación sin IVA, del lote indicado en el apartado IMPORTES DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES, y se asignará la mayor puntuación a la oferta más económica, siendo el resto valoradas según la siguiente expresión:

$$Si\ \%B_{OF-MAYOR} \leq \%B_{SIG} \qquad P_{OF} = P_{MÁX} * \frac{\%B_{OF}}{\%B_{SIG}}$$

$$Si\ \%B_{OF-MAYOR} > \%B_{SIG} \qquad P_{OF} = P_{MÁX} * \frac{\%B_{OF}}{\%B_{OF-MAYOR}}$$

Donde:

PMÁX: puntuación máxima para este criterio (35).
POF: puntuación de la oferta considerada para el presente criterio.
%BOF: porcentaje de bajada ofertado.
%BOF-MAYOR: mayor de los porcentajes de bajada ofertados de entre todos los licitadores.
% BSIG: porcentaje de bajada significativa (0%)

SEGUNDO. - Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el **29 de enero de 2019.**

TERCERO. - Anunciar la ampliación del plazo de presentación de ofertas en el Diario Oficial de la Unión Europea y publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de esta entidad, esto es, la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, a efectos informativos.

En El Ejido a 11 de enero de 2019.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Pedro José Acosta Robles.